

REF.: APRUEBA BASES

RESOLUCIÓN EXENTA N°

-4 JUN 2018-

342

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; La Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; y los artículos 79 y siguientes de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el marco del trabajo desarrollado para implementar la Política Nacional de Museos, le corresponde al Sistema Nacional de Museos hacerse cargo de asumir la misión de promover el desarrollo armónico y sostenido de los museos de Chile.

2.- Que, uno de los elementos estructurantes de la Política Nacional de Museos, es la creación de un Fondo para el Mejoramiento Integral de los museos que funcionan en Chile y que a la fecha no reciben aportes directos del Estado, razón por la cual se hace necesario realizar una convocatoria para el año 2018, denominada "SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2018".

3.- Que la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público, ha contemplado recursos suficientes para establecer el Fondo de Mejoramiento Integral de Museos para el año 2018.

4.- Que habiéndose realizado una primera convocatoria han quedado recursos disponibles.

5.- Que de acuerdo a lo señalado en el punto 4.4.2 II letra d de las bases de la primera convocatoria se procederá a llamar a una segunda convocatoria con la finalidad de distribuir los recursos disponibles.

EXENTA

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases para la licitación pública denominada "SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS SEGUNDA CONVOCATORIA 2018", las que se insertan a continuación:

**SISTEMA DE SELECCIÓN
FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS
SEGUNDA CONVOCATORIA 2018**

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA

1.1 PRESENTACIÓN



- 1.2. POSTULANTES
- 1.3. CATEGORIAS DE PRESENTACIÓN

CAPÍTULO II: RECURSOS DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

- 2.1. TOTAL DE RECURSOS
- 2.2. MONTOS MÁXIMOS
- 2.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS
- 2.4. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR
- 2.5. RESTRICCIONES E INHABILIDADES
- 2.6. PUBLICACIÓN DE BASES
- 2.7. ACEPTACIÓN DE BASES
- 2.8. CONSULTAS

CAPITULO III: CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES

- 3.1. CONDICIONES DE POSTULACIÓN
- 3.2. DE LOS FORMULARIOS DE POSTULACIÓN
- 3.3. FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y ANTECEDENTES OBLIGATORIOS
- 3.4. SOBRE LA ENTREGA DE LOS PROYECTOS

CAPITULO IV: PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- 4.1. FECHAS DE PRESENTACIÓN
- 4.2. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD
- 4.3. DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD
- 4.4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
- 4.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

CAPITULO V: ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

- 5.1. INFORMACIÓN DE RESULTADOS
- 5.2. FIRMA DE CONVENIOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS
- 5.3. EJECUCIÓN Y CONTROL

ANEXOS

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA

1.1 Presentación

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Coordinación del Sistema Nacional de Museos (SNM), ha asumido la misión de proveer el desarrollo armónico y sostenido de los museos de Chile, para lo cual ha implementado el FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS (FMIM).

Este FMIM entregará recursos a través de la presentación de proyectos destinados a solucionar carencias en museos que no reciben financiamiento directo del Estado¹ con la finalidad de mejorar

¹ Este conjunto de museos está compuesto por los 24 museos regionales y especializados más los tres museos nacionales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, así como todos aquellos museos que reciban aportes directos (subvención) estatal a través del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o la Subsecretaría de las Culturas y las Artes durante el año de la postulación.



sus condiciones generales, equipamientos, colecciones y personal, de forma que estos museos puedan entregar mejores servicios a la comunidad en las mejores condiciones físicas, técnicas y de gestión, causando impactos positivos en su entorno.

Esta Segunda Convocatoria 2018 a participar en este FMIM considerará exclusivamente a los museos que no reciben financiamiento directo del Estado que se encuentren adecuadamente inscritos en el Registro de Museos de Chile (RMC) al momento de postular. Lo anterior implica tener la totalidad de los datos solicitados en la ficha del RMC.

A esta Segunda Convocatoria no podrán postular proyectos que se hayan adjudicado recursos en la Primera Convocatoria, de acuerdo a los informado a través de la Resolución N° 265 del 23 de mayo del 2018.

A los proyectos ganadores se les informará oportunamente los montos adjudicados, los que deberán ejecutarse en un plazo máximo de 5 meses (150 días). **Cabe señalar que los fondos son para el año presupuestario 2018, por lo que independiente de la duración del proyecto, los fondos deben ser transferidos a cada museo u organismo encargado de su administración como máximo hasta el 31 de octubre del 2018. Para ello se solicitarán antecedentes que se detallan más adelante.**

Los proyectos ganadores deberán iniciar su ejecución a contar de la fecha de la Resolución Exenta, que aprueba el convenio entre la institución y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

En el marco de este programa, se establecen las presentes bases de participación que a continuación se detallan.

1.2 Postulantes

Pueden postular al FMIM los museos que se encuentren adecuadamente inscritos en el Registro de Museos de Chile al momento de postular, lo anterior implica tener la totalidad de los datos solicitados en la ficha del RMC. Las excepciones se señalan en el punto 2.5.

1.3 Categorías de Presentación.

- a. **Equipamiento museográfico.** Se podrán presentar proyectos que provean equipamiento museográfico, equipos técnicos especializados y mobiliario para museos. No se contempla la compra de mobiliario ni equipamiento de oficinas administrativas.
- b. **Colecciones.** Se podrán presentar proyectos para la puesta en valor de colecciones patrimoniales, a saber: inventario, documentación, conservación preventiva y embalaje.

Cada museo podrá postular sólo a UNA de las dos categorías.

CAPITULO II: RECURSOS DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

2.1 Total de recursos.

Esta Segunda Convocatoria 2018 cuenta con un presupuesto máximo de recursos para el año 2018 de \$ 83.961.918 (ochenta y tres millones novecientos sesenta y un mil novecientos dieciocho pesos) para el financiamiento total o parcial de los proyectos seleccionados.



De acuerdo a Ley de Presupuesto 2018 estos recursos disponibles pueden financiar exclusivamente proyectos de museos de administración pública que no tengan ninguna de las restricciones e inhabilidades señaladas en el punto 2.5 de estas bases.

2.2. Montos Máximos

Del total estimado, el monto máximo financiado por la Coordinación del Sistema Nacional de Museos (SNM) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para cada proyecto presentado es:

a. Equipamiento y mobiliario.

Máximo 2 proyectos de M\$ 30.000

b. Colecciones.

Máximo 2 proyectos de M\$ 11.980

2.3. Tiempo de ejecución de los proyectos.

Plazos:

Proyectos de equipamiento y mobiliario	150 días
Proyectos de colecciones	150 días

El total de transferencias se hará hasta el **31 de octubre del 2018**, independientemente del tiempo de ejecución del proyecto.

2.4 Quienes pueden postular.

Podrán postular todos los museos de administración pública que no reciben financiamiento directo del Estado que se encuentren adecuadamente inscritos en el Registro de Museos de Chile al momento de postular, Lo anterior implica tener la totalidad de los datos solicitados en la ficha del RMC.

2.5 Restricciones e inhabilidades.

- Museos pertenecientes al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
- Museos que reciban recursos directamente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuesto Público 2018; o
- Museos que reciban recursos directamente de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuesto Público, Partida 09, capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 290.
- No podrán participar en este concurso los museos, municipios, corporaciones o entidades que tengan rendiciones pendientes, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- No podrán postular proyectos que se hayan adjudicado recursos en la Primera Convocatoria, de acuerdo a los informado a través de la Resolución N° 265 del 23 de mayo del 2018.

2.6. Publicación de Bases.

Las Bases de esta convocatoria serán publicadas en las páginas web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Registro de Museos de Chile, el día viernes lunes 4 de junio del 2018.



2.7. Aceptación de Bases

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases, y acepta los resultados de este Concurso. En caso de presentarse discrepancias, primará la interpretación del Sistema Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2.8. Consultas.

Los interesados en participar en la presente convocatoria podrán hacer sus consultas hasta el día viernes 8 de junio de 2018 al correo electrónico postulacion@fondomuseos.dibam.cl. Las respuestas se entregarán vía correo electrónico paulatinamente y se entregará un consolidado el día lunes 11 de junio de 2018.

CAPITULO III: CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES

3.1 Condiciones de postulación.

Los proyectos presentados deben cumplir ciertas condiciones en relación a formatos de presentación, lugares, fechas y documentos indispensables, para ser considerados admisibles.

3.2 De los formularios de postulación.

Los formatos de postulación son los únicos formatos y canales válidos disponibles para la formulación de proyectos a estos fondos, los cuales permiten una elaboración ordenada, proveyendo los campos necesarios para que el postulante exponga su proyecto. El llenado de todos los campos de los formatos es obligatorio, salvo los que se indiquen como complementarios.

3.3 Formalidades de presentación de los proyectos y antecedentes obligatorios.

La postulación al FMIM deberá realizarse a través de la presentación y entrega del proyecto en soporte material en las oficinas del Sistema Nacional de Museos: Recoleta 683, Comuna de Recoleta, Santiago.

Para la postulación se exigirá el proyecto en **2 ejemplares iguales**, tamaño carta, según la modalidad correspondiente y **una copia en formato digital** (cd o pendrive). Cada una de estas copias deberá estar **anillada** y con sus **páginas numeradas** respetando el orden y contenido que son de **carácter obligatorio** que se indican en los siguientes puntos:

- a. Portada: debe indicar el nombre del Proyecto y categoría de presentación a que se postula (indicadas en el punto 1.3), título del proyecto y nombre de la Institución postulante.
- b. Índice de contenido: debe señalar ítem y número de página.
- c. Formulario de Postulación: debe ser legible.
- d. Especificaciones del proyecto numerados en orden según se indica en cada categoría.

d.1. CATEGORÍA EQUIPAMIENTO MUSEOGRÁFICO

Documentos específicos para la categoría Equipamiento Museográfico.

Deberá considerar los siguientes puntos:

Contenido del Proyecto:	
a.1.	Reseña explicativa del museo
a.2.	Planificación Estratégica del museo que postula.
a.3.	Estadísticas de público (últimos 5 años) y características de la población de la



comuna y región.
a.4. Objetivos del proyecto.
a.5. Descripción de la situación actual del lugar a intervenir. Incluir fotografía(s).
a.6. Descripción de la situación esperada después de la intervención del proyecto presentado.
a.7. Especificaciones técnicas
a.8. Documentación de proyecto.
<ul style="list-style-type: none">Propuesta de diseño o planos del mobiliario que debe contemplar: medidas, diseño, detalles y ubicación del equipamiento museográfico.

d.2. CATEGORÍA COLECCIONES

Documentos específicos para la categoría Colecciones.

Deberá considerar los siguientes puntos:

Contenido del Proyecto:
a.1. Reseña explicativa del museo
a.2. Planificación Estratégica del museo que postula.
a.3. Estadísticas de público (últimos 5 años) y características de la población de la comuna y región.
a.4. Objetivos del proyecto.
a.5. Descripción de la situación actual de las colecciones que se propone trabajar. Incluir fotografía(s).
a.6. Descripción de la situación esperada después de la implementación del proyecto presentado.
a.7. Especificaciones técnicas
a.8. Documentación de proyecto.

e. Anexos. deberá completar y firmar todos los anexos en cada una de las copias del proyecto.

- e.1. **Anexo N°1.** Presupuesto según la categoría que corresponda firmado por el responsable del proyecto.
- e.2. **Cotizaciones.** Luego del anexo n°1 se deberá adjuntar cotizaciones de referencia.
- e.3. **Anexo N°2.** Antecedentes del Postulante y Responsable del proyecto.
- e.4. **Anexo N°3.** Carta de compromiso del proyecto presentado, firmado por el Representante Legal.
- e.5. **Anexo N° 4.** Cofinanciamiento: Documento que acredite aportes propios firmado por el postulante (cuando corresponda).
- e.6. **Anexo N° 5.** Compromiso de Mantención y operación del proyecto firmado por el representante legal.
- e.7. **Copia de documentos.**
 - Fotocopia del RUT del representante legal.
 - Fotocopia del carnet de identidad del representante legal.
 - Fotocopia del carnet de identidad del encargado del proyecto.

f. Antecedentes complementarios de Postulación, en caso que estos existan.

En caso de faltar cualquiera de los Antecedentes Obligatorios de Evaluación exigidos en la presentación del proyecto, la postulación será declarada fuera de base de postulación (inadmisible).

3.4. Sobre la entrega del proyecto.



En caso de que los proyectos no puedan entregarse en forma directa, deben ser enviados por correo certificado a las oficinas del Sistema Nacional de Museos (Recoleta 683, Comuna de Recoleta, Santiago), considerándose como fecha de postulación la que aparece estampada en el sobre por la oficina de correo respectiva (22 de junio de 2018).

El costo de envío de las postulaciones será de cargo exclusivo del postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar, se considerarán como no presentadas.

CAPITULO IV: PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

4.1. Fechas de presentación.

Los postulantes deberán presentar sus proyectos en sobre cerrado y de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, hasta el día **viernes 22 de junio de 2018 hasta las 17:00 horas.**

4.2. Condiciones de admisibilidad.

Una vez recibida la postulación en sobre cerrado, la Sistema Nacional de Museos verificará la admisibilidad de la oferta:

- Que el postulante este correctamente registrado en el Registro de Museos de Chile con los datos requeridos actualizados, lo anterior implica tener la totalidad de los datos solicitados en la ficha del RMC.
- Que el postulante no se encuentre inhabilitado de participar, por procesos pendientes con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes por incumplimiento de convenios, rendiciones de cuentas pendientes u otros, en conformidad con lo señalado en el punto 2.5 de las presentes bases.
- Que los formatos de postulación estén completados correctamente, con todos los campos obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases.
- Que el proyecto haya sido presentado dentro del plazo establecido.

4.3. Declaración de inadmisibilidad.

El Encargado del Sistema Nacional de Museos emitirá una Resolución Exenta en la que constará la nómina de postulaciones recibidas, señalando las admisibles y las inadmisibles.

Desde la publicación de esta nómina en la página web del Sistema Nacional de Museos y en la del Registro de Museos de Chile, los postulantes tendrán 48 horas para manifestar cualquier problema referido a esta etapa del proceso. Posteriormente a este plazo no se considerarán consultas, aclaraciones ni reclamos.

4.4. Evaluación y selección.

Habrà una **Comisión Técnica** que revisará que las postulaciones cumplan los requisitos y condiciones de la convocatoria, información que será oportunamente puesta a disposición de las instancias de evaluación y selección.

Existirá una **Comisión de Evaluación** que definirá la nómina de proyectos ordenados de acuerdo al puntaje obtenido (de mayor a menor) y los montos asociados a cada uno.

Posteriormente será la Coordinación del Sistema Nacional de Museos (SNM) la que defina de acuerdo a los recursos disponibles, el punto de corte de la asignación.



4.4.1. Etapas.

Etapa I.

El proceso de evaluación de los proyectos contempla una primera etapa de admisibilidad que estará a cargo de una **Comisión Técnica** conformada por profesionales de la Coordinación del SNM, para todas las modalidades, la cual avala que los proyectos seleccionados han cumplido con los requisitos técnicos solicitados y son elegibles. Los miembros de esta comisión serán designados a través de una Resolución Exenta.

Etapa II.

Las postulaciones que superen la I Etapa, pasarán a un proceso de selección que estará a cargo de una **Comisión de Evaluación** compuesta por profesionales de la Coordinación del SNM y por especialistas externos del área de los museos, quienes fundadamente y por mayoría absoluta de los asistentes a la respectiva sesión y de acuerdo a los criterios de selección, determinen la nómina de proyectos ordenados de acuerdo al puntaje obtenido (de mayor a menor) y los montos asociados a cada uno. Los miembros de este Jurado serán nombrados a través de una Resolución Exenta.

4.4.2. De la admisibilidad y la evaluación.

I. Proceso de admisibilidad (Comisión Técnica).

- a. Contempla, para todas las modalidades, la revisión destinada a avalar que los proyectos seleccionados han cumplido con los requisitos técnicos solicitados y son elegibles.
- b. Contempla, además, tanto la valoración técnica como la cualitativa del proyecto. Los proyectos recibidos se distribuirán a cada integrante del grupo de evaluadores de la Coordinación del SNM, para una revisión general, preliminar e individual. Este funcionario debe realizar un análisis de las fortalezas y debilidades del proyecto, con el objeto de exponerlo en la reunión de evaluación, que realizará la Comisión.
- c. En la reunión de la comisión de evaluadores SNM, se realizará la evaluación técnica y cualitativa de todos los proyectos recibidos, de acuerdo a los criterios señalados en estas Bases, asignando puntajes según las diversas ponderaciones, cuya sumatoria otorgará el puntaje total del proyecto.
- d. Serán proyectos elegibles aquellos que obtengan al menos un **60% del puntaje máximo**.

II. Proceso de evaluación. (Comisión de Evaluación)

- a. Consiste en definir los proyectos ordenados de mayor a menor puntaje, de entre los proyectos elegibles y la asignación de los recursos del FMIM, conforme a la disponibilidad presupuestaria y el puntaje obtenido en la etapa de evaluación.
- b. También determina el orden de prioridad de los proyectos en lista de espera, en caso que ésta exista. De esta forma, se elaborará una nómina de todos los proyectos con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor y se procederá a la selección de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases, dejando constancia del fundamento de selección o no selección.
- c. En caso de agotarse los recursos disponibles para los proyectos y existiendo proyectos elegibles no seleccionados, la Coordinación del SNM elaborará una lista de espera con dichos proyectos, en orden de prioridad.
- d. Por el contrario, en caso de no existir proyectos elegibles, sobrando la totalidad de los recursos, o bien, en caso de no haber suficientes proyectos elegibles, sobrando sólo una parte de los recursos del programa, la Coordinación del SNM podrá realizar otro llamado para nuevas postulaciones.
- e. El jurado podrá asignar recursos distintos al presupuesto presentado en el proyecto, si estima que no hay coherencia entre el problema planteado y el costo de la solución propuesta, teniendo la facultad para disminuir partidas y/o modificarlas a fin de optimizar

los resultados, teniendo presente que este programa pretende mejorar la situación actual de los museos.

4.5. Criterios de evaluación y ponderación.

Cada criterio será evaluado en una escala de 1 a 7 puntos.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la tabla correspondiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN
Valores Culturales-Patrimoniales asociados al Museo.	En este ítem se evalúan los atributos de valor patrimonial-cultural del museo, entendidos como los atributos de valores arquitectónicos, valores históricos y valores urbanos/territoriales además de su excepcionalidad, representación o singularidad.	20%
Valores Sociales Asociados al Museo.	En este ítem se evalúa el grado de apropiación e identificación de la comunidad respecto del museo, así como prioriza el impacto social que su mejoramiento le imprime a la comunidad.	40%
Factibilidad Técnica del Proyecto	Evalúa la calidad de los antecedentes presentados en relación al proyecto postulado, y la factibilidad de ejecución del mismo, en los tiempos y presupuestos entregados y en relación a la planificación estratégica entregada.	40%

- **Criterio de Evaluación Valores Culturales-Patrimoniales asociados al museo:**

SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN	CONCEPTO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Valor histórico	Evaluación del vínculo del museo con la historia local, regional o nacional, que identifiquen la historia del lugar donde se emplaza, de una comunidad o grupo en particular asociado. Se evaluará tanto la reseña histórica, considerando el valor del museo y sus colecciones, su evolución e hitos históricos asociados al mismo que contribuyen a fortalecer la identidad cultural del lugar de emplazamiento, como la singularidad y excepcionalidad del museo, referido al carácter de los bienes en su dimensión histórica. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo, la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales, y documentación explicativa (textual y gráfica) de la colección del museo y su valor patrimonial.	10%
Valores Patrimoniales y Territoriales	Evaluación de los atributos de imagen y valor del museo y sus colecciones, como componente de la trama patrimonial de la localidad en que se inserta. Se evaluará tanto el valor del museo y sus colecciones , considerando si representa un hito dentro de la trama patrimonial y de su significación en su contexto territorial, como el aporte al carácter patrimonial de la localidad en la que se inserta el museo y sus colecciones. Se evaluará también la singularidad y representatividad del museo y sus colecciones, referido al carácter identitario y representativo del territorio. Para	10%

	lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo, la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales, y documentación explicativa (textual y gráfica) de la colección del museo y su valor patrimonial.	
--	--	--

▪ **Criterio de Evaluación Valores Sociales asociados al museo:**

SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN	CONCEPTO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Riesgo de pérdida patrimonial	Se evaluará el nivel de riesgo que presenta la eventual pérdida o destrucción del museo y sus colecciones para la comunidad. Se evaluará tanto la vulnerabilidad del museo y sus colecciones, en relación a su estado de conservación y procesos de deterioro que pudieran estar afectándolo como el grado de riesgos y amenazas externas a las que está sometido el museo y sus colecciones, que lo afectan o pudieran afectar su integridad, así como también la afectación social respecto de la eventual pérdida/destrucción del museo y sus colecciones. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo, la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales, y documentación explicativa (textual y gráfica) de la colección del museo y su valor patrimonial.	20%
Valoración de la comunidad	Evaluación del interés y grado de apropiación que representa el museo y sus colecciones para la comunidad y actores sociales, reconociéndolo como parte de su patrimonio. Se evaluará tanto los vínculos comunitarios de los beneficiarios con el museo y sus colecciones, que contribuirían a fortalecer la identidad de un barrio, localidad, comuna, región, como la demanda ciudadana para que el museo y sus colecciones sean intervenidos, en función del respaldo y apoyo de personas, grupos, colectivos, comunidad y actores territoriales. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo, la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales, y documentación explicativa (textual y gráfica) de la colección del museo y su valor patrimonial.	10%
Valor de uso público	Evaluación de la vocación de uso público del museo y/o del impacto potencial que su recuperación implicaría para el contexto urbano o territorial y para la comunidad y/o actores sociales. Se evaluará tanto la participación activa de los beneficiarios (grupos, colectivos, comunidad) en el diseño y desarrollo de la planificación estratégica, como la vocación de uso público del museo y sus colecciones y aquel impacto potencial que entraña el proyecto, en cuanto a mejorar la calidad ambiental, habitabilidad y de relaciones con el medio en el cual el museo se desarrolla. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo y la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales e informe de vínculos	10%

	comunitarios.	
--	---------------	--

▪ **Criterio de Evaluación Factibilidad Técnica:**

SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN	CONCEPTO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Coherencia	Evaluación de la calidad y correspondencia de los antecedentes presentados en relación al proyecto postulado. Se evalúa la coherencia del proyecto en su totalidad, incluye aspectos presupuestarios, tiempos estipulados para la ejecución de los trabajos, coherencia entre estado de conservación del museo y/o sus colecciones y las intervenciones propuestas junto con aquellos criterios de conservación que se han estipulado en el proyecto, considerando la revisión detallada de los aspectos técnicos del proyecto en su totalidad. Se evalúa también la coherencia entre la propuesta y la planificación estratégica presentada, en consideración con las características del museo, estado de conservación, vocación de uso y actores involucrados.	25%
Experiencia	Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el jefe del proyecto y el equipo de trabajo propuesto, en trabajos similares a los planteados en el proyecto. Para lo anterior se considerarán los siguientes documentos: Individualización y currículum vitae del jefe de proyecto, indicando su experiencia, documentación que acredite la experiencia del equipo en ejecución de proyectos similares al presentado y currículum vitae del equipo involucrado. Se deja constancia que se calificara con nota 1 en el subcriterio experiencia, a aquellos postulantes que a la fecha de la evaluación se hayan visto afectados a una o más resolución/es exenta/s en los últimos 5 años que ponga/n término/s de convenio por incumplimiento en: <ol style="list-style-type: none"> Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas. Programa de Apoyo a la reconstrucción del patrimonio material. Fondo del Patrimonio y/o Fondo de infraestructura cultural pública y/o privada en sus ediciones anteriores. 	15%

El puntaje final de evaluación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. **Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior al 60% del puntaje máximo.**

Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en el acta del jurado, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

CAPITULO V: ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

5.1. Información de resultados.



Los resultados de la postulación se entregarán **el miércoles 4 de julio de 2018**. La Coordinación del SNM informará por correo electrónico a los encargados de los proyectos que recibirán financiamiento. Asimismo, publicará en su página y en la página del Registro de Museos de Chile (www.museoschile.cl) la nómina de los proyectos que recibirán financiamiento.

5.2. Firma de Convenios y Asignación de Recursos

Una vez finalizado el proceso de selección, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de una Resolución Exenta, publicará la nómina de proyectos y los montos asignados.

Posteriormente, se firmarán los respectivos Convenios de Traspaso de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y los museos o entidades encargadas de los museos beneficiados.

La asignación de recursos se hará a través de transferencias desde la cuenta corriente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, al museo o entidad encargada de la cual dependa el museo beneficiado, contra la presentación de facturas y contratos.

El convenio firmado entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Museo o entidad encargada respectiva, servirá de respaldo financiero para realizar las licitaciones por obras, Diseños y/o compras de muebles y equipos, y capacitaciones contratadas con cargo al proyecto ganador del FMIM.

El mobiliario y equipamiento adquirido con cargo al FMIM deben destinarse para el uso exclusivo del museo beneficiado y cualquier uso temporal distinto debe estar autorizado por el encargado/a del museo.

5.3. Ejecución y Control

A fin de mantener el control de los fondos traspasados y el avance de los proyectos de acuerdo a lo presentado, la Coordinación del Sistema Nacional de Museos implementará un control físico y financiero del avance, a través de visitas a terreno y monitoreo de información a través de la Coordinación del Sistema Nacional de Museos y otras áreas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se estimen pertinentes.

Los bienes adquiridos deben ingresar al inventario del museo o entidad encargada y permanecer allí para su control y revisión.

Durante la ejecución del proyecto la SNM actuará como contraparte técnica y estará facultada para realizar observaciones y proponer cambios que mejoren el proyecto presentado.

ANEXOS.

ANEXO 01_ EQUIPAMIENTO MUSEOGRÁFICO FONDO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS PRESUPUESTO DETALLADO

Nombre del Proyecto:	
Encargado:	Fecha:

N°	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
----	---------	--------	----------	-----------------	--------------



5. DOMICILIO:

6. TELÉFONO/S:

7. EMAIL:

FIRMA

ANEXO 03

Carta de compromiso - Representante Legal

En _____ con fecha _____, yo, _____, Rut _____, en mi calidad de _____ de la comuna de _____ declaro conocer el proyecto XXX, a implementarse en nuestro museo. Por ello, comprometo el apoyo para el desarrollo del proyecto con el objeto de concretar y garantizar su completo funcionamiento.

Cordialmente

Firma
RUT. _____

ANEXO 04

Compromiso de cofinanciamiento

En _____, con fecha _____, quien firma, _____, alcalde de la comuna de _____, se compromete a realizar el aporte de \$ _____ (_____ pesos), correspondiente al _____% de cofinanciamiento, para el Proyecto _____, presentado al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, año 2018.

Cordialmente

Firma
RUT _____

ANEXO 05.

Compromiso de mantención del museo.



En _____, con fecha _____, quien firma, _____, alcalde de la comuna de _____, se compromete a mantener el inmueble para uso del Museo _____, por lo menos 10 años a contar de la fecha de selección del Proyecto, presentado al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, año 2018.

Cordialmente

Firma

RUT _____

Anexo N° 6. Costo de Mantenición y operación del museo.

En _____, con fecha _____, quien firma, _____, representante legal o encargado del museo, se compromete a la mantención y operación del museo _____, que ha sido beneficiado con recursos públicos a través del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, año 2018.

COSTOS OPERACIÓN Y MANTENCIÓN		
	TIPO DE COSTO	MONTO COSTO ANUAL (M\$)
1	DE OPERACIÓN	
1.1	Consumo Electricidad	
1.2	Consumo Agua Potable	
1.3	Consumo Gas Natural	
1.4	Servicio Internet	
1.5.	Personal	
Subtotal Operación		
2	DE MANTENCION	
2.1	Arreglos y reparaciones menores	
2.2	Útiles e Insumos para Aseo	
2.3	Contratación de Seguros	
Subtotal Mantención		
TOTAL	COSTOS OPERACIÓN Y MANTENCIÓN	

Cordialmente

Firma

RUT _____



2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en las páginas web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Registro de Museos de Chile.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/DHV/att
Distribución:
- Sistema Nacional de Museos

